

RIO GALLEGOS, 17 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.390/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 009/16 se autorizó la cobertura de UN (1) cargo Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Bioquímica - Orientación Microbiología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE mediante Nota N° 499/15 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Bioquímico, Licenciado en Química, Ingeniero Químico, Licenciado en Genética o título afín al área, con experiencia en actividad relacionada con la biotecnología y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Bioq. Marcela MIRO, MSc Mabel BREGLIANI y Dr. Ernesto HAGGI, en carácter de titulares, Ing. María D'ANTONIO e Ing. Jorge LESCANO, en carácter de suplentes

QUE obra Nota N° 3490/15 emitida por el Secretario de Administración de la U.A.R.G. y Registro N° 567/15 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., certificando la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Bioquímica - Orientación Microbiología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Bioquímico, Licenciado en Química, Ingeniero Químico, Licenciado en Genética o título afín al área, con experiencia en actividad relacionada con la biotecnología, los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado y las condiciones detalladas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las inscripciones y entrega de documentación se realizarán en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 29 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2016, en el horario de 09:00 a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Bioq. Marcela MIRO, MSc Mabel BREGLIANI y Dr. Ernesto HAGGI, en carácter de titulares, Ing. María D'ANTONIO e Ing. Jorge LESCANO, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la



016



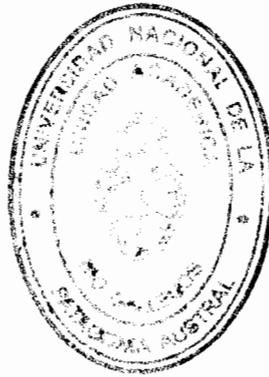
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 Arq. Guillermo Megarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

N°

016